Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (R.C.C.) N° 680013103004-2021-00172-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

1. Teniendo en cuenta los memoriales que militan en los consecutivos 14 y 15 reiterados mediante consecutivos 17 y 18 a través de las cuales la parte interesada solicita la elaboración y envío de oficios de embargo, se ordena estarse a lo dispuesto en el consecutivo 16-*constancia envío oficios medidas-.*

2. Incorpórese al expediente los consecutivos 19 y 20 relacionados con la citación de notificación personal al demandado cuyo resultado fue negativo.

Por lo anterior, se requiere al apoderado del extremo activo para que en el término de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de fecha 28 de julio de 2021, esto es, logrando la notificación de la parte demandada y si es del caso proceda a solicitar su emplazamiento conforme al 108 del C.G.P.

3. Póngase en conocimiento de la parte actora los consecutivos 21 a 29 relacionados con los turnos de radicación de los oficios ante Instrumentos Públicos para lo que considere pertinente.

Secretaría proceda a enviar el link al interesado y deje las constancias de rigor.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito

KVAC

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3df0d7e4947d7ad1042d4331af2f23454906eb55ee286c9ea920b1d92e09d8c**

Documento generado en 26/01/2022 12:14:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica